

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°**— Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, con cargo a la fuente de financiamiento Ingresos Propios hasta por la suma de Trescientos millones de soles oro (S/. 300'000,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 1: Gobierno Central  
TITULO I: Ingresos (Miles de soles)  
CAPITULO II: Ingresos Propios 300'000

|   |         |
|---|---------|
| 1.0.0.: Ingresos Corrientes                                   |         |
| 1.4.0: Venta de Bienes Corrientes y de Servicios              |         |
| 1.4.1: Agropecuarios y Minerales                              | 2'000   |
| 1.4.1.10: Plantas, Plantones, semillas Frutas, Madera y Obras |         |
| 1.4.2: Industriales   | 124'000 |
| 1.4.2.34: Documentos para Concursos y Licitaciones            | 124'000 |
| 1.4.6: Otros  | 31'000  |
| 1.4.6.15: Rehabilitación y Limpieza de Pozos                  | 10'000  |
| 1.4.6.16: Perforación de Pozos                                | 15'000  |
| 1.4.6.24: Servicios Proporcionados a INFOM                    | 6'000   |
| 1.5.0: Rentas de la Propiedad                                 |         |
| 1.5.1: De la Propiedad Real                                   | 143'000 |
| 1.5.1.10: Alquiler de Inmuebles                               | 500     |
| 1.5.1.11: Alquiler de Equipo y                                |         |

Maquinaria 142'500

TITULO II: Egresos  
SECTOR 28: Instituto Nacional de Desarrollo

PLIEGO 01: Instituto Nacional de Desarrollo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ingresos Propios

U.P. 01: Dirección y Administración General

PROGRAMA 102: Rehabilitación y Construcción

E.E.P. 101: Proyecto para Desastres y Reconstrucción

GASTO — ASIGNACION

08.00 OBRAS

08.01 Por Administración Directa

Proyecto:

101.010 Proyecto para Desastre y Reconstrucción 12'000

TOTAL PROGRAMA S/ 12'000

U.P. 04: Olmos

PROGRAMA 401: Olmos

E.E.P. 900: Proyectos

GASTO—ASIGNACION

07.00 ESTUDIOS

07.06 Definitivos por Administración

Proyectos:

(Miles de soles)

900.020 Redes S/ 17'500

900.030 Granja Pasabár y La Viña 51'700

900.040 Plan Piloto 50'200

900.090 Dirección Ejecutiva 50'540

TOTAL PROGRAMA S/ 170'000

U.P. 14: Microrregionales en Sierra

PROGRAMA 151: Microrregionales en Sierra

E.E.P. 101: Proyectos

GASTO—ASIGNACION

07.00 ESTUDIOS

07.01 De Pre Inversión—Administración Directa

Proyecto:

101.010 Dirección y Capacitación 6'000

TOTAL PROGRAMA S/ 6'000

U.P. 16: Emergencia en Selva

PROGRAMA 161: Emergencia en Selva

E.E.P. 101: Dirección Ejecutiva

GASTO ASIGNACION

08.00 OBRAS

08.01 Por Administración Directa

Proyecto:

101.010 Dirección Ejecutiva 112'000

TOTAL PROGRAMA 112'000

TOTAL PLIEGO S/ 300'000

**Artículo 2°**— Facúltase a la Dirección General de Presupuesto Público para autorizar el Calendario de Compromisos del año 1984 a que diera lugar el Crédito Suplementario autorizado en el Artículo 1° de la presente ley.

**Artículo 3º—** La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos ochentacinco.

FERNANDO CALMELL DEL SOLAR, Primer Vicepresidente del Senado.

JORGE ALBERTO DIAZ LEON, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ  
CALDERON